

PERMISO OVP N°:	92
FECHA:	14.07.2020

## PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

### VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título X, Artículo 18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 1021 de fecha 16.03.2020.

### RESUELVO:

#### 1. ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
INMOBILIARIA MIRADOR SAN CRISTÓBAL	RUT:	ABRAHAM ÁLAMO	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
AUTONOMA SPA	RUT:	DIANA LÓPEZ JARA	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR			
FELIPE CALLEJAS BOSSY	RUT:		

#### 2. UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
AVENIDA PERÚ	733	ESQUINA LA VIRGEN		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
AV. PERU	733	3	17.03.2020	19.03.2020

#### 3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO

FAENA	M2	DESCRIPCIÓN FAENAS
CALZADA	30	Construcción de accesos de acuerdo a Serviu Metropolitano N° 59.605.
ACERA	-	
PLATABANDA	-	

#### 4. PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN N°	74	FECHA:	23.10.2015	AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSITO ORD. N°		FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	Oficio Ord. N° 79.825, Código Serviu N° 59.605	FECHA:	01.07.2019	AUTORIZACIÓN MTT N°		FECHA:	
TRATAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ASESORÍA URBANA N°	Oficio Ord. N° 1500/445/2018	FECHA:	21.08.2018				

#### 5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHO MUNICIPAL	\$485.867	GIRO FOLIO N°	29.510.934	FECHA:	28.05.2020
OBSERVACIONES:	Giro considera rebaja de Derecho Municipal por estar asociado a Permiso de Edificación según Art. 18° letra D.1.2 Ordenanza N°71. Giro considera cobro de IPC e Interés Municipal por ser regularización en mes posterior a fecha de faena.				

### NOTAS:

AL REVERSO.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

MRM/JRR/jrr 14.07.2020  
DISTR.-  
- INTERESADO  
- OFICINA DE INSPECCIÓN  
- TRANSPARENCIA (URBANISMO)

IDDOC.: 1693895

**NOTAS:**

1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 18° letra D.1.1 Ordenanza N°71.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. El **horario de funcionamiento** de la obra es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs. y sábados de 08:00 a 14:00 hrs. Según lo establecido en la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019, Art. 28°.
7. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncias al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.18° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020.